



ESPAÑA

1 JUN. 1980

| | |
|--|--------|
| (19) ES (11) NUMERO (21) 245.672/9 (22) FECHA DE PRESENTACION 18.9.79 | (10) Y |
|--|--------|

MODELO DE UTILIDAD

| | | |
|-------------------|------------|-----------|
| (30) PRIORIDADES: | (32) FECHA | (33) PAIS |
| (31) NUMERO | | |

| | |
|--------------------------|----------------------------------|
| (47) FECHA DE PUBLICIDAD | (51) CLASIFICACION INTERNACIONAL |
| | G 0 1 G 1 9 / 0 0 |

| |
|-------------------------------------|
| (54) TITULO DE LA INVENCIÓN |
| PESADORA DE GRANELES PERFECCIONADA. |

| |
|---|
| (71) SOLICITANTE (S) |
| D ^a DOLORES HUERTAS MONTERO. |

| |
|---------------------------|
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE |
| Lepanto, 3- 4 B.- MURCIA. |

| |
|--------------------|
| (72) INVENTOR (ES) |
| |

| |
|-------------------|
| (73) TITULAR (ES) |
| |

| |
|----------------------------|
| (74) REPRESENTANTE |
| D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU |

mvp

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, según se
deduce del enunciado, a una pesadora de graneles, perfeccio-
nada. Se ha concebido con la finalidad de proporcionar al
mercado y al público en general una pesadora de graneles
5 mediante la cual se resuelve la pesada de un producto a
granel, a partir de una operación rápida y precisa de la
que resulta un ahorro sustancial de tiempo, energía y ma-
no de obra, en relación con el trabajo realizado por las
máquinas o dispositivos al mismo fin conocidos.

10 En este sentido, la pesadora de graneles, perfeccio-
nada que se propone viene caracterizada por el hecho de
comprender un transportador-alimentador de cinta, del tipo
de los constituidos por dos zonas longitudinales de distin-
ta amplitud, cada una de las cuales tiene movimiento propio
15 e independiente, que tiene la particularidad de tener pro-
longada la zona más estrecha del transportador hasta un
punto más avanzado respecto del final de la zona más ancha.

20 Ambos tramos finalizan sobre respectivos pares de ro-
dillos de naturaleza esponjosa y dotados de movimiento
contrario favorable a la caída de los productos, coinci-
diendo con dos correspondientes dispositivos de pesada,
sobre los cuales y de modo correlativo quedan situados
los envases a llenar que quedan por debajo de los rodillos
esponjosos, recibiendo sobre el primer dispositivo de pe-
25 sada los productos suministrados por la zona más ancha del
transportador-alimentador.

30 A este fin, el dispositivo de pesada efectúa un movi-
miento de elevación para que el fondo del envase quede
cercano a los rodillos esponjosos, reduciendo la altura de

1 caida con el fin de que el producto no sufra deterioro, ba-
jando el envase, al tiempo que se llena, hasta un punto cer-
cano al fiel de la pesada en cuyo momento para el alimenta-
dor. Inmediatamente la caja o envase es trasladada hasta
5 el segundo dispositivo de pesada, donde recibe los productos
en pequeñas dosis a través de la zona más estrecha del trans-
portador-alimentador que se pone en movimiento, hasta que
al llegar al paso previsto se para dicho alimentador y es
desplazada la caja envase, llegando otra desde el dispositi-
10 vo de pesada anterior, para repetir el ciclo.

Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta,
se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un
juego de planos que representa la forma más idónea de rea-
lización de la pesadora de graneles perfeccionada que cons-
15 tituye el objeto de la presente solicitud.

La figura única representada muestra una vista parcial
en perspectiva, de una pesadora de graneles hecha según el
invento. Como puede observarse, comprende un transportador-
20 alimentador de cinta compuesto por dos bandas longitudina-
les -1- y -2- de distinta amplitud, cada una de las cuales
tiene movimiento propio e independiente. La banda más estre-
cha -1-- del transportador está prolongada según -3- hasta
un punto más avanzado respecto del final -4- de la banda más
25 ancha -2-.

Amabas bandas -1- y -2- finalizan sobre respectivos
pares de rodillos -5- y -6- de naturaleza esponjosa y dota-
dos de movimiento contrario favorable a la caída de los pro-
ductos. Los pares de rodillos -5- y -6- coinciden con dos
30 correspondientes dispositivos de pesada -7- y -8- sobre los

1 cuales y de modo correlativo quedan situados los envases a
llenar -9-, que quedan por debajo de los rodillos esponjo-
sos -5- y -6-.

5 El primer dispositivo de pesada -7- recibe los
productos -10- suministrados por la banda más ancha -2- del
transportador. A este fin, el dispositivo de pesada -7-
efectúa un movimiento de elevación para que el fondo del
10 envase -9- quede cercano a los rodillos esponjosos -5- redu-
ciendo la altura de caída con el propósito de que el produc-
to -10- no sufra deterioro. En estas condiciones, el enva-
se baja, al tiempo que se llena, hasta un punto cercano al
fiel de la pasada, en cuyo momento para el alimentador -2-.

15 Entonces la caja -9- es trasladada, a través de
la banda intermediaria -11- hasta el segundo dispositivo
de pesada -8-, donde recibe los productos -10- en pequeñas
dosis a través de la banda más estrecha -1- del transpor-
tador alimentador que se pone en movimiento hasta que al
llegar al peso previsto se para la banda -1- es desplazada
20 la caja envase -9-, por medio de la cinta -12-, llegando
otra caja desde el dispositivo de pesada anterior -7- para
repetir el ciclo de pasaje a granel.

25 No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
teria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea
patentar, así como las ventajas que de su realización in-
dustrial han de derivarse, si se tiene en cuenta que la
constitución de la pasadora a través de dos bandas de dis-
tinta anchura asociadas a correspondientes dispositivos pe-
30 sadores requiere un proceso simplificado de fabricación

1

que supone costos asequibles de producción, pero, sobre todo, que dicha constitución modifica las consideraciones esenciales de las máquinas similares conocidas permitiendo realizar el pasaje a granel, principalmente de productos hortofrutícolas sin presencia de mano de obra especializada, por lo que es evidente que el modelo de utilidad solicitado aporta una utilidad o un beneficio o efecto nuevo a la función a que se destina.

5

10



15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- PESADORA DE GRANELES PERFECCIONADA, caracte-
rizada esencialmente por el hecho de comprender un trans-
portador-alimentador de cinta, del tipo de los constituidos
5 por dos zonas longitudinales de distinta amplitud, cada una
de las cuales tiene movimiento propio e independiente, que
tiene la particularidad de tener prolongada la zona mas es-
trecha del transportador hasta un punto mas avanzado respec-
to del final de la zona mas ancha, finalizando ambos tramos
sobre respectivos pares de rodillos de naturaleza esponjosa
10 y dotados de movimiento contrario favorable a la caída de los
productos, coincidiendo con dos correspondientes dispositi-
vos de pesada, sobre los cuales y de modo correlativo, que-
dan situados los envases a llenar que quedan por debajo de
los rodillos esponjosos, recibiendo sobre el primer dispo-
15 sitivo de pesada los productos suministrados por la zona
mas ancha del transportador alimentador, a cuyo fin el dis-
positivo de pesada efectua un movimiento de elevación para
que el fondo del envase quede cercano a los rodillos espon-
josos, reduciendo la altura de caída con el fin de que el
20 producto no sufra deterioro, bajando el envase, al tiempo
que se llena hasta un punto cercano al fiel de la pesada,
en cuyo momento para el alimentador y es trasladada la caja
o envase hasta el segundo dispositivo de pesada, donde re-
cibe los productos en pequeña dosis a traves de la zona mas
25 estrecha del transportador-alimentador que se pone en movi-
miento, hasta que al llegar al peso previsto, se para dicho
alimentador y es desplazada la caja envase, llegando otra
desde el dispositivo de pesada anterior, para repetir el
30 ciclo.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el

1 que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por:
PESADORA DE GRANELES PERFECCIONADA.

5 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 18 de septiembre 1.979
BERNARDO UNGRIA
P.P.



.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

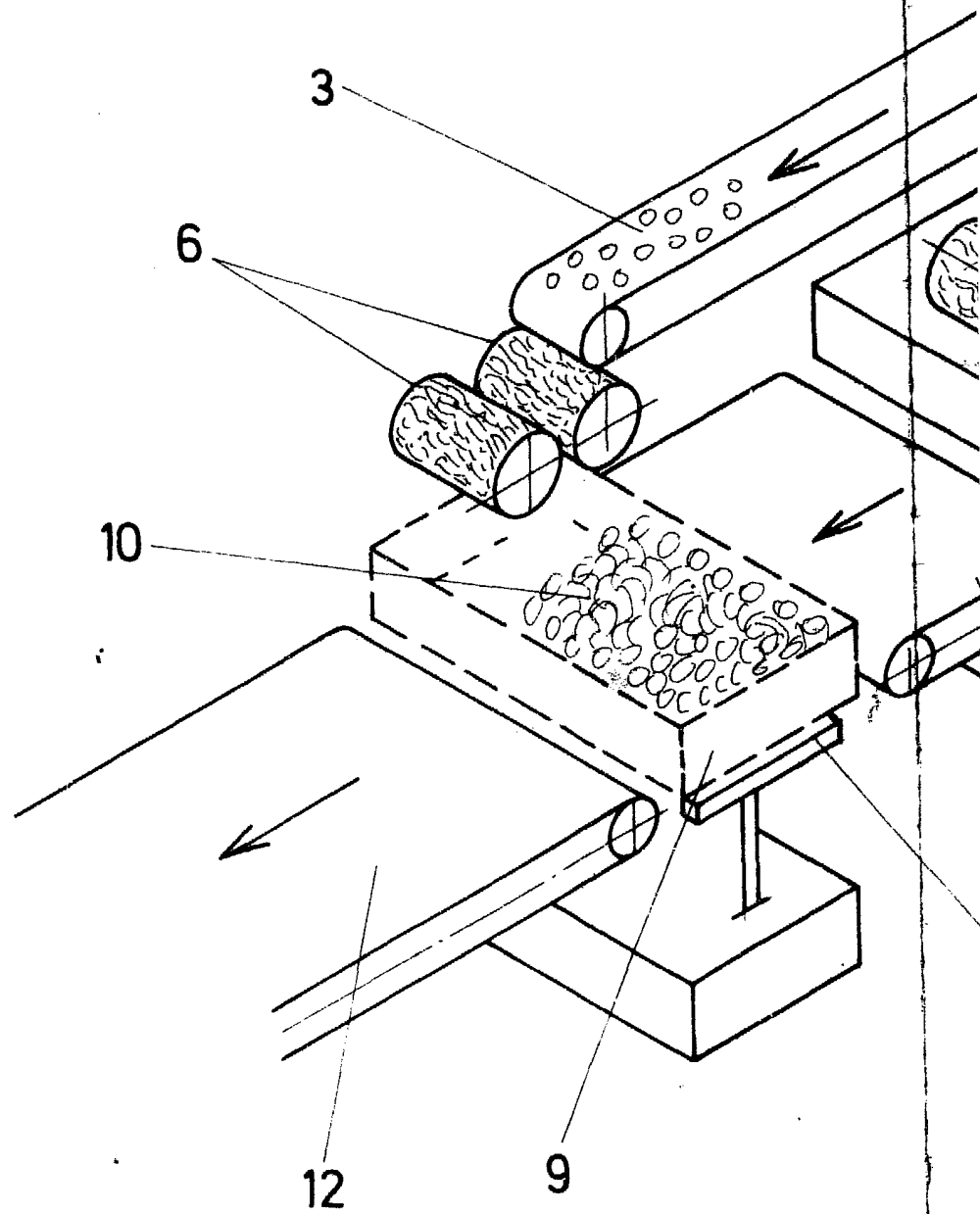
10

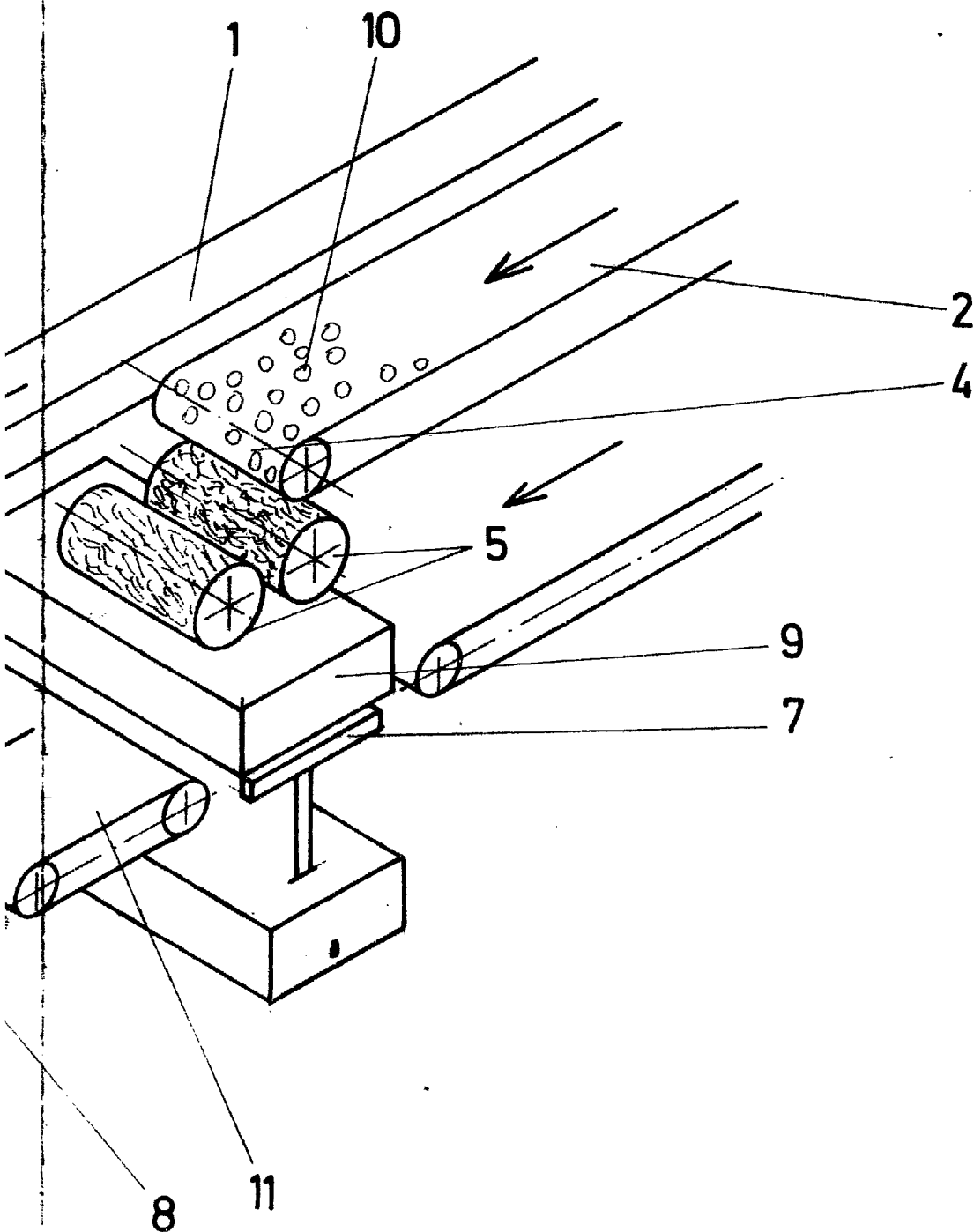
15

20

25

30





ESCALA VARIABLE
Madrid, 18 Septiembre de 1.979
BERNARDO UNGRIA
P.P